



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 5 Y 41 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157 numeral 1 Fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue instalada el 6 de octubre de 2009, para cumplir con las tareas enumeradas por el artículo 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, mediante oficio **DGPL 61-II-7-1072** de fecha **23 de marzo de 2011**, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número **4339**, que contiene una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 5 y 41 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el **Diputado José Francisco Yunes Zorrilla**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, durante la sesión de la misma fecha.

4339/7a.

Posteriormente, la Mesa Directiva comunicó mediante oficio **DGPL 61-II-3-1331** realizó la prevención en términos del artículo 88, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que la Junta Directiva de la Comisión de Desarrollo Social solicitó una prórroga para dictaminar la Iniciativa en comento, la cual fue otorgada por la Mesa Directiva de la Cámara, mediante el oficio **DGPL 61-II-1-1398** el 20 de mayo del año en curso.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE
DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 5 Y 41 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL.**

Con estos antecedentes, la Comisión, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa con proyecto de decreto referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa presentada por el Diputado José Francisco Yunes, propone reformar en la Ley General de Desarrollo Social, la fracción X del artículo 5, para definir claramente lo que se debe entender por Padrón Único de Beneficiarios. Además, se propone agregar un segundo párrafo al artículo 41 de la citada Ley, para otorgar la facultad de construir, administrar y poner a consulta el Padrón Único de Beneficiarios al Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, instancia pública descentralizada, contemplada por la Ley.

La iniciativa señala que el combate a la desigualdad en nuestro país debe ser una tarea compartida entre los tres órdenes de gobierno, con acciones coordinadas y una corresponsabilidad en las tareas que lleven bienestar a las comunidades y regiones más vulnerables en nuestro país.

Asimismo se plantea que la operación de los programas sociales es compleja, en particular si se toma en cuenta que frecuentemente concurren en su ejecución los gobiernos federal y estatales, y que en general se carece de mecanismos de coordinación entre estas instancias que permita una política generalizada de transparencia. De esta forma, se observan asimetrías en la forma en que los diferentes estados manejan la información respecto de los programas sociales que ejecutan y a los beneficiarios y montos que destinan a ellos. De esta forma, es muy difícil evaluar las políticas de superación de la pobreza y cuantificar los recursos destinados a la superación de la pobreza a nivel federal, estatal y municipal. Sin evaluaciones objetivas del impacto de políticas de desarrollo social, la tarea se complica para lograr una verdadera coordinación de esfuerzos y la duplicidad de recursos es cada vez más evidente.

El Diputado proponente señala que el marco normativo observable en materia de transparencia y acceso a la información, respecto de los programas sociales, permite concluir que existe una mejora sustantiva y generalizada en la calidad y disponibilidad de la información pública relacionada con ellos. Sin embargo, resulta indispensable realizar un esfuerzo adicional y explícito para diseñar una política de transparencia que permita maximizar el uso social de la información respecto de estos programas y con ello apoyar la ejecución de políticas públicas de mayor impacto y menor costo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE
DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 5 Y 41 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL.

La Iniciativa apunta que la Ley Federal de Acceso a la Información contiene dos obligaciones específicas que pueden relacionarse con la transparencia en materia de programas sociales. La primera se encuentra en la fracción XI del artículo 7, que se refiere a la obligación de las dependencias y entidades federales de hacer pública de manera comprensible, veraz, oportuna, confiable y actualizada, la información relativa al “diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio”. La misma fracción establece que deberán hacerse públicos los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. Esta fracción es desarrollada más ampliamente en el artículo 19 del reglamento de la misma ley y establece que mediante actualizaciones trimestrales deberá hacerse pública la información relacionada con los “programas de estímulos, apoyos y subsidios”, incluyendo: el nombre o denominación del programa; la unidad administrativa responsable; la población objetivo o beneficiaria con el padrón respectivo; los criterios montos y periodos para los que se otorgan, así como los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas. Asimismo, el reglamento identifica a los “programas sociales” con los “programas de estímulos, apoyos y subsidios” y orienta sus disposiciones a la generación de información específica sobre dichos programas.

Por otro lado, la Ley Federal de Acceso a la Información contiene una segunda disposición que pretende abarcar todo aquello que no haya sido especificado en el artículo 7. Así, en su artículo 12 establece que los sujetos obligados por la Ley deben hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes se entregue, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

La Iniciativa en comento establece que debido a la amplia tarea que significa el combate a la desigualdad y el propio desarrollo social, el diseño de algunos programas federales supone que en su financiamiento concurren la federación, las entidades federativas y los municipios. De esta manera, la participación de los tres órdenes de gobierno se prevé a través de los convenios de coordinación, con fundamento en el artículo 26 constitucional, la Ley de Planeación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento, contiene disposiciones relativas a la ejecución por las entidades federativas de recursos de programas federales previstas en dichos ordenamientos.

Si bien el marco jurídico descrito contempla la consolidación de información sobre los programas sociales y el ejercicio de recursos públicos en ellos, puede decirse que las entidades federativas se encuentran rezagadas respecto a la Federación en la disponibilidad de la información correspondiente. En primera instancia, la mayoría de entidades no cuenta con las reglas de operación como herramientas para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los programas de subsidio incluyendo a los programas sociales. Considerando lo escaso y disperso de las disposiciones en materia de transparencia y regulación del gasto en programas de subsidio, resulta difícil identificarlas y encontrarlas a nivel estatal y aún más difícil en el ámbito municipal. Es necesario impulsar acciones para la creación de bases de datos homologadas que permitan tener elementos útiles para la planeación, evaluación y toma de decisiones. Sin información consolidada y oportuna, no podrá conseguirse la coordinación plena entre las acciones de los tres órdenes de gobierno y por tanto, los esfuerzos duplicarán acciones y recursos públicos.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

1. La Comisión considera que las modificaciones a la Ley General de Desarrollo Social, propuestas por el Diputado José Francisco Yunes Zorrilla, le otorgarían facultades al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, más allá de sus actuales capacidades institucionales. Resultaría necesaria una modificación más amplia para fortalecer la capacidad institucional del Consejo y con ello poder realizar las tareas que propone el iniciante.
2. Bajo los argumentos expuestos, y una vez analizada y discutida la Iniciativa en análisis, el pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre del año en curso dictaminar desechar la iniciativa con proyecto de decreto del diputado José Francisco Yunes Zorrilla.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE
DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 5 Y 41 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 5 y 41 de la Ley General De Desarrollo Social, presentada por el Diputado **José Francisco Yunes Zorrilla**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el día **23 de Marzo de 2011**.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2011.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE
DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 5 Y 41 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Presidente Dip. José Francisco Yunes Zorrilla Veracruz (PRI)			
	Secretario Dip. Aarón Irizar López Sinaloa (PRI)			
	Secretario Dip. Edgardo Melhem Salinas Tamaulipas (PRI)			
	Secretaria Dip. Maricela Serrano Hernández México (PRI)			
	Secretario Dip. Liborio Vidal Aguilar Yucatán (PVEM)			
	Secretario Dip. Jesús Gerardo Cortez Mendoza Baja California (PAN)			
	Secretario Dip. Elpidio Desiderio Concha Arellano Oaxaca (PRI)			
	Integrante Dip. Jesús Giles Sánchez Morelos (PAN)			



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE
DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 5 Y 41 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Secretario Dip. Hugo Héctor Martínez González Coahuila (PRI)			
	Secretario Dip. Gerardo Sánchez García Guanajuato (PRI)			
	Secretario Dip. Sergio Octavio Germán Olivares México (PAN)			
	Secretario Dip. Martín García Avilés Michoacán (PRD)			
	Secretaria Dip. Elsa María Martínez Peña Coahuila (NA)			
	Integrante Dip. Alfonso Primitivo Ríos Durango (PT)			
	Integrante Dip. Esteban Albarrán Mendoza Guerrero (PRI)			



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


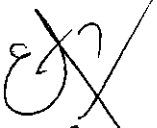

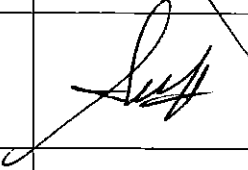



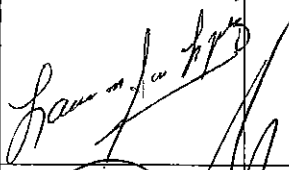

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE
DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 5 Y 41 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Integrante Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes México (PRI)			
	Integrante Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena Guanajuato (PAN)			
	Integrante Dip. Gloria Trinidad Luna Ruíz Chiapas (PAN)			
	Integrante Dip. Alba Leonila Méndez Herrera Veracruz (PAN)			
	Integrante Dip. Adriana Terrazas Porras Chihuahua (PRI)			
	Integrante Dip. José Oscar Aguilar González Puebla (PRI)			
	Integrante Dip. Carlos Luis Meillón Johnston Jalisco (PAN)			
	Integrante Dip. Héctor Hugo Hernández Rodríguez Distrito Federal (PRD)			
	Integrante Dip. Narcedalia Ramírez Pineda Oaxaca (PRI)			



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE
DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 5 Y 41 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Integrante Dip. Enrique Torres Delgado Sonora (PAN)			
	Integrante Dip. Samuel Herrera Chávez Zacatecas (PRD)			
	Integrante Dip. Carlos Flores Rico Tamaulipas (PRI)			
	Integrante Dip. Bégica Nabil Carmona Cabrera Oaxaca (PRD)			
	Integrante Dip. Laura Margarita Suárez González Michoacán (PAN)			
	Integrante Dip. Mario Moreno Arcos Guerrero (PRI)	